



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación y Cultura

USHUAIA, 22 MAR 2005

VISTO la Resolución M. E. y C. N° 1833/04 y la Resolución M. E. y C. N° 0205/05; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución M.E. y C. N° 1833/04 se reconoció y autorizó la implementación del Curso de Iniciación Técnica, de acuerdo al Anexo I que forma parte del precitado Instrumento Legal, en el Colegio Provincial de Educación Tecnológica de la ciudad de Río Grande y en el Colegio Técnico Provincial "Olga B. De Arko" de la ciudad de Ushuaia, a partir del 17 de agosto al 10 de diciembre de 2004.

Que en su artículo 2° se estableció, a partir del Ciclo Lectivo 2005, la implementación de la obligatoriedad de cursada de E.G.B.3 en contra turno, con los Talleres Técnico Profesionales.

Que por Resolución M. E. y C. N° 0205/05 se reconoce y autoriza como documento para la implementación, en las instituciones que ofrecen formación técnica de nivel medio, de los talleres de Vinculación al Mundo del Trabajo, presentado por la Dirección de Vinculación Educación - Trabajo - T.T.P., tomando como base los documentos del Instituto Nacional de Educación Tecnológica (I.N.E.T.) y con los aportes de los equipos de gestión de las Escuela Técnicas, denominado: "Vinculación con el Mundo del Trabajo" en el Tercer Ciclo de la Educación General Básica; el que forma parte como Anexo I de la precitada Resolución.

Que es necesario que la Junta de Clasificación y Disciplina de E.G.B.3 y Polimodal merítue y elabore un Listado de Inscriptos para cubrir los cargos de Maestro de Enseñanza Práctica (M.E.P.) en las instituciones que ofrezcan Vinculación al Mundo del Trabajo y Trayectos Técnicos Profesionales (T.T.P.), utilizando a tal fin lo normado por la Ley Nacional 14473 y sus Anexos de Títulos; como así también el Anexo Provincial de Títulos.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 14° de la Ley Provincial 617.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Instruir a la Junta de Clasificación y Disciplina de E.G.B.3 y Polimodal a que proceda a la merituación y a la elaboración del Listado de Inscriptos para cubrir los cargos de Maestro de Enseñanza Práctica (M.E.P.) en las instituciones que ofrezcan Vinculación al Mundo del Trabajo y Trayectos Técnicos Profesionales (T.T.P.), utilizando a tal fin lo normado en la Ley Nacional 14473 y sus Anexos de Títulos, como así también el Anexo Provincial de Títulos. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar con copia autenticada de la presente Resolución a la Junta de Clasificación y Disciplina de E.G.B.3 y Polimodal. Comunicar a las Direcciones de E.G.B.3 y Polimodal de las ciudades de Ushuaia y Río Grande. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

0206

RESOLUCIÓN M. E. y C. N° /05.-

T.H.
S.M.
A

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Walter S. D'Angelo

Prof. WALTER S. D'ANGELO
Ministro
Educación y Cultura

Jose Luis Greccio
JOSE LUIS GRECCIO
Jefe Div. Archivo
M.E.Y.C.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos

B-6
Ino 423